

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 13 de noviembre de 2020, por la que se convoca ampliación de la primera edición del Programa "Key-Project" destinado a financiar ayudas para la ejecución de acciones formativas relacionadas con la adquisición y mejora de competencias ligadas a la empleabilidad, innovación y emprendimiento a través de la resolución de problemas planteados en el mundo real.

El Espacio Europeo de Educación Superior, los cambios en la normativa que estructura el Sistema Universitario español y la nueva ordenación de los títulos, incorporan un nuevo concepto de universidad donde se hace especialmente necesario la optimización de los recursos y el control de la reversión de los mismos en la sociedad. Fruto de esta visión las universidades deben garantizar en sus actuaciones el cumplimiento de los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten, buscando, además, su mejora continua.

Los estudios universitarios suponen una importante inversión de recursos públicos cuyo objetivo final es la creación de profesionales que respondan a las demandas laborales del tejido socio económico de su entorno.

En la sociedad en la que nos encontramos, en una fase de cambio y de búsqueda de modelos que nos permitan afrontar el futuro con mejores perspectivas, se necesitan los profesionales mejor preparados, con conocimientos más avanzados y competencias profesionales y personales que les permitan un mejor desarrollo profesional, aportando progreso e innovación allí donde ejerzan su profesión.

En este sentido la universidad tiene una gran responsabilidad y un reto, ya que juega un papel fundamental como motor del progreso e impulsora de la economía productiva a través de la formación de sus titulados.

La información, la orientación y el asesoramiento profesional al estudiantado se configuran como un elemento fundamental para que nuestros jóvenes desarrollen un proyecto de vida y un proyecto profesional de éxito. Por ello la orientación profesional y la formación en actitudes innovadoras que fomenten el emprendimiento no se entienden como elementos aislados, sino como parte estructural de la formación universitaria que conllevará una mejora de la capacidad de empleabilidad del estudiantado.

Fruto de esta visión, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno, celebrado con fecha 25 de julio de 2017, su *I Plan de Empleabilidad*, que constituye un instrumento director que recoge las medidas y acciones a ejecutar para mejorar la visibilidad de nuestros egresados en el mercado de trabajo. La estrategia "Orientación y formación para mejorar la empleabilidad" incluye entre sus objetivos *"el diseño de una oferta formativa que atienda a la mejora de las competencias transversales relacionadas con la empleabilidad, las competencias específicas que demandan las entidades empleadoras, que incluya formatos multidisciplinares y que integre la participación de actores externos en la formación de los estudiantes"*.

De igual manera, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno, celebrado el 19 de octubre de 2018, su *I Plan estratégico para la Innovación y el Emprendimiento*, que recoge los ejes estratégicos que han de conducir a nuestra universidad hacia una universidad emprendedora. La estrategia "Cultura para la Innovación", recoge el Plan de Acción para la Formación en Competencias Específicas cuyo objetivo es "la consolidación de los programas formativos ya existentes y el diseño de nuevas propuestas que mejoren el nivel competencial del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y estudiantado de la Universidad de Málaga, con respecto a las competencias relacionadas con la innovación y el emprendimiento.

Los nuevos Estatutos, aprobados por *Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 14 de mayo*, en su artículo 5 entre los fines de la universidad establece "promover, a través del diseño de sus planes de estudio y programas específicos, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, la cultura de la innovación y la iniciativa emprendedora, para favorecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus egresados y egresadas" y "promover la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local".

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO 13/11/2020 12:16 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: BD75E08C82F04608	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41



En este contexto, la Universidad de Málaga publicó, por Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de fecha 18 de febrero de 2019, la primera edición del Programa "Key-Project" destinado a financiar ayudas para la ejecución de acciones formativas relacionadas con la adquisición de competencias ligadas a la empleabilidad, la innovación y el emprendimiento a través de la resolución de problemas planteados en el mundo real.

Gracias a esta convocatoria se concedieron 5 ayudas para el desarrollo de sendos proyectos de acuerdo con lo publicado por Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 29 de abril de 2019, por la que se hacía pública la adjudicación definitiva de ayudas para la ejecución del Programa "Key-Project".

Una vez finalizado el plazo de ejecución establecido en la citada convocatoria y su posterior ampliación comunicada por Resolución del mismo vicerrectorado de 22 de noviembre de 2019, y tras la justificación de las ayudas concedidas por parte de los beneficiarios del programa, resultó un remanente del presupuesto inicial.

Con la finalidad de permitir un mayor desarrollo de los proyectos desarrollados, en caso de ser necesario, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, resuelve convocar ayudas económicas destinadas a dar continuidad a los proyectos no finalizados en la convocatoria inicial de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

Se convocan ayudas por un importe total de 12.500 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento para la financiación de **acciones formativas destinadas a la adquisición y mejora de competencias** que mejoren las capacidades y faciliten la empleabilidad, la innovación, la creatividad y el emprendimiento del estudiantado de la Universidad de Málaga. Para ello, se fomentarán acciones en la que estos se vean involucrados en **equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real**.

Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria el PDI que resultara beneficiario en la primera convocatoria del Programa "Key-Project" según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 29 de abril de 2019, por la que se hacía pública la adjudicación definitiva de ayuda para la ejecución del programa.
2. Las ayudas estarán dirigidas a continuar los proyectos iniciados en la anterior convocatoria, no pudiendo presentarse nuevos proyectos ni modificaciones en las propuestas presentadas en la primera convocatoria.
3. Las propuestas podrán seguir realizándose en colaboración con otras entidades, empresas, o personas externas a la universidad con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de la acción formativa propuesta. En el caso de participación externa, esta deberá cumplir con lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.
4. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo especificado en el Anexo I, deberán incluir:
 - a) Datos identificativos del PDI responsable de la acción y solicitante de la ayuda.
 - b) Relación de miembros del Personal Docente e Investigador que continúan formando parte de la propuesta así como de las posibles nuevas incorporaciones.
 - c) Relación, en su caso, de nuevas entidades externas que colaboran en el proyecto.
 - d) Descripción del grado de desarrollo de la propuesta inicial.
 - e) Justificación de la necesidad de dar continuidad al desarrollo del proyecto.
 - f) Descripción detallada de la actividad a desarrollar en esta nueva fase: objetivos, desarrollo previsto, número de plazas y duración en número de horas.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
13/11/2020 12:16	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: BD75E08C82F04608

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41



- g) Fechas de realización.
- h) Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción.

5. Las solicitudes deberán referirse a actividades no ejecutadas de manera previa a la resolución de la presente convocatoria. El plazo de ejecución establecido para el desarrollo de los proyectos será hasta el 31 de marzo de 2021.

6. La financiación de actividades incluye:

- **Gastos de material inventariable y no inventariable**, destinado a la adquisición de material para el desarrollo del proyecto. Estas adquisiciones se realizarán de conformidad con las normas previstas para tal fin por la Gerencia de la Universidad de Málaga, correspondiendo al profesorado responsable del proyecto los trámites administrativos que se deriven de las mismas.
- **Gastos de desplazamiento** del equipo integrante del proyecto para asistir a eventos relacionados con el proyecto.
- **Fabricación del prototipo y diseño de modelos de negocio para el resultado final del proyecto.**

7. Las acciones formativas deberán desarrollarse en modalidad presencial y/o telemática. Aquellas que tengan carácter presencial se llevarán a cabo en los espacios de la Universidad de Málaga previstos para ello.

8. Las acciones formativas se dirigirán al estudiantado de **Grado o Máster Oficial de la Universidad de Málaga**. Las actividades tendrán carácter gratuito para los participantes, para los que se definirá el pertinente proceso de inscripción a las mismas.

9. Corresponderá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento emitir los certificados de asistencia, previa comprobación con el profesorado responsable de la actividad.

Artículo 3. *Importe de las Ayudas*

La dotación económica finalmente asignada a cada uno de los proyectos seleccionados será determinada en la resolución final del procedimiento en función del número y presupuesto de las propuestas presentadas y de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el artículo 6 de estas bases.

Artículo 4. *Plazos y lugar de presentación*

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Telemático de la Universidad de Málaga en sede electrónica (<https://sede.uma.es/>) dirigidas al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será **entre los días 13 a 17 de noviembre de 2020**.

El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web <http://www.link.uma.es/k-project/>

Artículo 5. *Comisión de Valoración*

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta Convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: D^a Isabel M^a Abad Guerrero, Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
13/11/2020 12:16	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: BD75E08C82F04608

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41



- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: D^a M^a Ángeles Valverde Arrebola, Jefa de Sección del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a los proyectos seleccionados.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Grado de desarrollo de la propuesta inicial (hasta 3 puntos).
- Continuidad en la participación de estudiantes de distintas titulaciones de la UMA y vinculación del proyecto formativo con las respectivas enseñanzas oficiales. (máximo 2 puntos).
- Justificación de la necesidad de continuidad del proyecto (máximo 2 puntos).
- Vinculación del proyecto a la participación en iniciativas, concursos o competiciones nacionales o internacionales entre universidades (máximo 2 puntos).
- Participación con recursos adicionales de entidades externas a la Universidad de Málaga (máximo 1 punto).

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la página web www.link.uma.es

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 2 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar y la dotación económica final para cada uno. Igualmente se publicará listado con los proyectos suplentes ordenados según puntuación obtenida tras su valoración.

Una vez publicada la selección definitiva de los proyectos, las personas solicitantes de los mismos **deberán firmar y enviar al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento documento de aceptación de la ayuda (anexo 2) en el plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista. Este documento deberá ser remitido, en formato pdf, a la dirección vrinnovacion@uma.es, entendiéndose que, de no hacerlo en dicho plazo, se renuncia a la ayuda.

La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web www.link.uma.es

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección de proyectos, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
13/11/2020 12:16	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: BD75E08C82F04608	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41



**Artículo 9. Justificación de la ejecución de las actividades**

1. El personal docente beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria será el responsable de la justificación económica de la dotación concedida para la ejecución del mismo comprometiéndose a la realización de las actividades contenidas en la solicitud. Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, **en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la actividad**, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- Descripción de la actividad realizada.
- Objetivos alcanzados.
- Competencias adquiridas.
- Relación de estudiantes participantes.
- Detalle de la ejecución presupuestaria.
- Valoración de la satisfacción con la actividad, según modelo de encuesta facilitado por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

2. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

3. Las actividades desarrolladas al amparo de la presente convocatoria deberán ser debidamente incorporadas al sistema de recogida de datos del **Proceso Clave 10: Orientación Profesional e Inserción Laboral**, en el marco del Sistema Interno de Garantía de las Titulaciones de la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria se serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández

Por delegación de competencias del Rector
(P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020)

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**13/11/2020 12:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>CSV: **BD75E08C82F04608**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41





ANEXO 1

K-PROJECTAYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS LIGADAS A LA EMPLEABILIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO.

Resolución de 13 de noviembre de 2020

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD.

PDI responsable de la solicitud:	
Mail	Tfno.:
Centro	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESTO DEL PDI PARTICIPANTE (utilice una tabla por cada PDI).

PDI participante:	
Mail	Tfno.:
Centro	

3. COLABORACIONES (indicar todas las personas y /o entidades que intervendrán en la acción formativa, en su caso)

Participantes externos. Nuevas incorporaciones.
En caso de que el colaborador aportara algún recurso al proyecto debe especificarse

4. PROYECTO

Nombre del proyecto
Grado de desarrollo de la propuesta inicial

Justificación de la necesidad de continuar con el desarrollo del proyecto

Descripción detallada de la actividad a desarrollar en esta nueva fase del proyecto
Apartados a incluir: Objetivos, desarrollo previsto, número de plazas, duración en horas

6



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

13/11/2020 12:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: BD75E08C82F04608

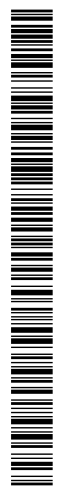


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41





ID DOCUMENTO: 5ivvgWgtxtxapiwXQ19Cy/RtLsdo=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



Fechas de realización

Presupuesto detallado
Relacione todos los gastos previstos

5. OTROS DATOS

Información complementaria

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO 13/11/2020 12:16 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: BD75E08C82F04608	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41

ANEXO 2

K-PROJECT

AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS LIGADAS A LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

Resolución de 13 de noviembre de 2020

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA

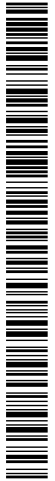
DATOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (en caso de solicitar la ayuda más de una persona, incluir las firmas de todos).

PDI responsable de la solicitud:	
---	--

Las personas firmantes aceptan la ayuda concedida mediante Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de ___ de noviembre de 2020 y se comprometen a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, así como a la realización de la justificación del empleo de los fondos de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Fdo.:.....

ID DOCUMENTO: 5ivvgWgtxtxapiwXQ19Cy/RtLsdo= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO 13/11/2020 12:16 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: BD75E08C82F04608	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:16:13
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-11-2020 12:23:41